



NOTA INFORMATIVA SNGJ 2019 – 01

Introducción

El Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, con cargo al Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

En particular, su artículo 13 indica la necesidad de presentar junto con la solicitud determinados documentos:

"Artículo 13. Documentos e informaciones a presentar.

1.- Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva...

[...]

d) Informe de valoración previo del Servicio Público de Empleo correspondiente.

[...]"

Sin embargo, el real decreto no define el contenido del informe, por lo que con objeto de simplificar y armonizar, la presente nota informativa ofrece unas directrices para el mismo, que potestativamente pueden utilizar los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos correspondientes.

Contenido del informe

El requerimiento tiene su origen en hacer partícipe a la Comunidad Autónoma a través de los Servicios Públicos de Empleo de las actuaciones desarrolladas al amparo de la citada convocatoria, para que en caso de considerarse necesario, ésta active mecanismos de coordinación u otros procesos que considere conveniente.



En este sentido, en los escritos en los que las entidades soliciten estos informes a los Servicios Públicos de Empleo autonómicos deberían incluir las características del proyecto que van a solicitar:

- a) Denominación y breve descripción de las acciones contenidas en los proyectos de los municipios.
- b) Señalar si existen acciones con compromiso de contratación y cualquier otro dato relevante en cuanto al contenido y objetivo de las acciones.
- c) En el caso de acciones formativas señalar:
 - a. si se trata de Certificados de Profesionalidad o formación no vinculada a la obtención de un certificado pero incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas,
 - b. si están acreditados o inscritos como entidad formativa,
 - c. los perfiles de las personas a quienes van dirigidas las acciones,
 - d. otros datos relevantes
- d) Indicar el presupuesto solicitado y si se recibe algún otro tipo de financiación adicional.
- e) Incluir referencia sobre si el programa se ejecuta directamente por el ayuntamiento / diputación / mancomunidad correspondiente o cuenta con algún tipo de colaboración pública o privada para el desarrollo del mismo.

El Servicio Público de Empleo a la vista de lo anterior, puede recoger dichos apartados en un breve informe añadiendo una valoración final bien favorable o en caso de ser desfavorable se recomienda incorporar una motivación.

Madrid, a 23 de enero de 2019